



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0080 -2019-GDES-GM/MPMN

Moquegua,

13 de Julio de 2019

VISTO:

El Acta N° 02 del Comité de revisión y evaluación de los expedientes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015 con fecha 04 de julio de 2019, el Informe N° 0898-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 27 de junio de 2019, el Informe N° 0233-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, el Informe N° 013-2019-EGRT-LT/ ALO/OSLO/MPMN con fecha 20 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29337, se determinaron las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103- 2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337 que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la acotada norma.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Gobierno Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 040-2015-MPMN con fecha 29 de abril de 2015, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, acordó: Aprobar el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/. 5'310,085.00 nuevos soles (90% para cofinanciamiento de planes de negocio ganadores S/. 4'718,934.18, y 10% gastos operativos S/. 531,008.50), de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon y Regalías, para la "IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015", excluyendo de acuerdo a la Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 298-2015-SPI/GPP/GM/MPMN con fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) autoriza al PROCOMPITE N° 03-2015-MPMN que implementará la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y las recomendaciones establecidas en el Formato N° 01 según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2015-GDES/MPMN con fecha 14 de julio de 2015, se aprueba las Bases del concurso PROCOMPITE PROVINCIAL 2015 – I Convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.2 del artículo 9 del D.S. N° 103-2012.EF, que indica que la Gerencia de Desarrollo Económico Social o la que haga sus veces, elabora y aprueba las bases del Concurso PROCOMPITE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00842-2015-A/MPMN con fecha 13 de agosto de 2015; se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria a la PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2015, integrado por los siguientes miembros: Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, quien lo preside; Prof. Denny Elena Luis Nina, Sub Gerente de Desarrollo Social, Secretaria Técnica; Prof. Juan Eloy Rodríguez Linares, Presidente de la Junta de Usuarios, Miembro; Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averana, Jefe de la UF-GDES, Profesional experimentado en PI; Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla, Formador de Proyectos UF-GDES, Profesional experimentado en PI.

Que, mediante Acta de Resultados de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras de AEO en I PROCOMPITE 2015 MPMN con fecha 21 de setiembre de 2015, el Comité Evaluador PROCOMPITE 2015 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto da a conocer el resultado de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras que cumplen requisitos establecidos, para su respectiva publicación y continuidad de etapas en concordancia a las Bases del PROCOMPITE 2015, estando incluida en la Categoría A: El siguiente Agente Económico Organizado (AEO): ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01087-2015-A/MPMN, con fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba la relación de Propuestas Productivas de los Agentes Económicos Organizados, que recibirán financiamiento con recursos destinados a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) Provincial Mariscal Nieto 2015, en la cual está considerado la propuesta productiva denominada : **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con un monto aprobado de **CO-FINANCIAMIENTO de S/. 150,283.25 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 25/100 soles).**

Que, mediante Convenio de CO-FINANCIAMIENTO de una Propuesta Productiva Ganadora en el concurso PROCOMPITE para la cadena de Artesanía entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MAKIKUNA, suscribieron el Convenio S/N con fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo objeto es regular el compromiso que asume la Municipalidad y la Beneficiaria para CO-FINANCIAR la Propuesta Productiva **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA,**



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, por el monto de inversión siguiente: Aporte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO S/. 150,283.25 (78.43%)**, **APORTE DE LA AEO S/. 41,325.00 (21.57%)**, **TOTAL: S/. 191,608.25 (100%)**; estableciendo en su Cláusula Tercera, un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados a LA BENEFICIARIA, de acuerdo a lo solicitado en la Propuesta Productiva Ganadora, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo I** del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva a ser ejecutada por LA BENEFICIARIA, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, se iniciarán las acciones legales que correspondan.

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 30 de octubre de 2018, (Formato N° 17), suscrito por el Lic. Mario H. Oruna Verástegui, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Ing. Santos F. Nina Centeno, Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Sra. Teresa Eugenia Blanco Rodríguez Viuda de Pantos, Representante de la ASOCIACIÓN ARTENAL MAKIKUNA MOQUEGUA, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, con los recursos pertenecientes al PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un monto de S/. 147,179.23 soles y Co-Financiamiento de la ASOCIACIÓN ARTENAL MAKIKUNA MOQUEGUA, con un monto de S/. 44,435.00 soles señalando como metas ejecutadas las siguientes:

De acuerdo al acta de finalización (Formato N° 17) el A.E.O ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva.

1. Con la adquisición de la maquinaria, equipos y materiales ha permitido mejorar la calidad de los productos elaborados por la asociación.
2. La adquisición de la maquinaria y equipos ha permitido reducir los costos de producción.
3. La asociación ha logrado posicionarse en Moquegua, ya son reconocidos por los trabajos de la calidad que elaboran.
4. A continuación, se detalla el cuadro de metrados ejecutados del plan de negocio:



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CODIGO	DESCRIPCION	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
I	PRESUPUESTO UNICO				
A.	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL				
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				
01.	BIENES				
01.01	Remalladora	MAQUINA	1,00	1,00	100,00%
01.02	Máquina de Costura Recta (Industrial)	MAQUINA	2,00	2,00	100,00%
01.03	Máquina de Costura Recta (Semi Industrial)	MAQUINA	0,00	3,00	100,00%
01.04	Máquina para Bordados (Semi-Industrial)	MAQUINA	4,00	1,00	25,00%
01.05	Plancha Eléctrica	UND	2,00	2,00	100,00%
01.06	Planchador (mueble)	UND	2,00	0,00	0,00%
01.07	Estantería	JGO	1,00	1,00	100,00%
01.08	Maquina Troqueladora	MAQUINA	1,00	0,00	0,00%
01.09	Cortadora Laser	MAQUINA	1,00	1,00	100,00%
01.10	Mesa de Trabajo	UND	1,00	0,00	0,00%
01.11	Aerógrafo	UND	1,00	1,00	100,00%
01.12	Compresora	UND	1,00	1,00	100,00%
01.13	Taladro de Banco	MAQUINA	1,00	1,00	100,00%
01.14	Esmeril	MAQUINA	1,00	1,00	100,00%
01.15	Soplete	MAQUINA	2,00	2,00	100,00%
01.16	PC de Escritorio	EQUIPO	1,00	1,00	100,00%
01.17	MONITOR SA,SUNMG LS22E310HY, 21.5" LED, 1920X1080, VGA/HDMI	UNIDAD	0,00	1,00	100,00%
01.18	TECLADO INALAMBRICO LOGITECH MK220, USB, ESPAÑOL, NEGRO, ESPAÑOL	UNIDAD	0,00	1,00	100,00%
01.19	MOUSE INALAMBRICO LOGITECH MK220, USB, ESPAÑOL,NEGRO, ESPAÑOL.	UNIDAD	0,00	1,00	100,00%
01.20	PARLANTES SPEAKER DIGITAL LOGITECH S-150 CON ALIMENTACION USB, 2 SATELITES	UNIDAD	0,00	1,00	100,00%
01.21	ESTABILIZADOR ELISE FES-10 FASE, SOLIDO, 1.0KVA, 220V, 4 TOMAS A 220V, 1 TOMA A 110V	UNIDAD	0,00	1,00	100,00%
01.22	Impresora de tamaño A1	UNIDAD	1,00	1,00	100,00%
01.23	Proyector	UNIDAD	1,00	1,00	100,00%
01.24	Laptop	UNIDAD	1,00	1,00	100,00%
01.25	Modulo para PC	UNIDAD	1,00	1,00	100,00%
02.	INSUMOS Y MATERIALES				





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

02.01	Materiales para Muñequería	GLB	1,00	1,00	100,00%
02.01.01	Liclla Color Negro con franjas multicolor	METRO	0,00	100,00	100,00%
02.01.02	Laneta delgada	METRO	0,00	50,00	100,00%
02.01.03	Tela Raso Brocada	METRO	0,00	50,00	100,00%
02.01.04	Tela Popelina	METRO	0,00	50,00	100,00%
02.02	Materiales para cobre	GLB	1,00	1,00	100,00%
02.02.01	Lámina de cobre 0.5	KILOGRAMO	0,00	30,00	100,00%
02.02.02	Lámina de cobre 0.1	KILOGRAMO	0,00	10,00	100,00%
02.03	Materiales para Pirograbado	GLB	1,00	1,00	100,00%
02.03.01	Trupan MDF 3	PLANCHA	0,00	20,00	100,00%
02.03.02	Trupan MDF 4	PLANCHA	0,00	20,00	100,00%
02.03.03	Lija al agua 220-9	HOJA	0,00	400,00	100,00%
02.03.04	Lija madera 220-6	HOJA	0,00	200,00	100,00%
02.03.05	Compas con alargador	UNIDAD	0,00	2,00	100,00%
02.03.06	Escalímetro	UNIDAD	0,00	2,00	100,00%
02.03.07	Tijeras rectas grandes	UNIDAD	0,00	2,00	100,00%
02.03.08	Escuadra para carpintería/metal graduable	UNIDAD	0,00	2,00	100,00%
02.03.09	Herramientas rotativas dremel 4000	UNIDAD	0,00	2,00	100,00%
02.03.10	Set de Herramientas (alicate, martillo, cúter, desarmador)	JUEGO	0,00	1,00	100,00%
02.03.11	Torno para madera	UNIDAD	0,00	1,00	100,00%
02.03.12	Prensa ajustable	UNIDAD	0,00	4,00	100,00%
02.03.13	Guillotina de Papel	UNIDAD	0,00	1,00	100,00%
02.03.14	Compas cúter	UNIDAD	0,00	4,00	100,00%
02.03.15	Calador de metal	UNIDAD	0,00	6,00	100,00%
02.04	Juego de Tijeras con formas (diseños)	JUEGO	15,00	5,00	33,33%
02.05	Juego de reglas para costura	JUEGO	15,00	0,00	0,00%
02.06	Kit de Repujado	JGO	10,00	10,00	100,00%
02.06.01	Kit de Repujado de punta de metal	JUEGO	0,00	5,00	100,00%
02.06.02	Kit de Repujado de punta de madera	JUEGO	0,00	5,00	100,00%
02.07	Espátula	JUEGO	5,00	0,00	0,00%
02.08	Paletas para Textura	JUEGO	10,00	10,00	100,00%
02.09	Juego de reglas para dibujo técnico	JUEGO	1,00	2,00	200,00%
02.10	Reglas de metal	JUEGO	1,00	2,00	200,00%
02.11	Ecran	UNIDAD	1,00	1,00	100,00%
ACTIVO FIJO INTANGIBLE					
01.	INFRAESTRUCTURA				
01.01	Adquisición de Modulo de Madera	MODULO	1,00	1,00	100,00%
01.02	Piso de Concreto	GLOBAL	1,00	1,00	100,00%
01.03	Instalación de cielo raso a Módulos	GLOBAL	1,00	1,00	100,00%
01.04	Materiales para instalación de energía eléctrica	GLOBAL	1,00	0,00	0,00%





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

01.05	Materiales para instalaciones sanitarias	GLOBAL	1,00	0,00	0,00%
01.06	Varios	UND	1,00	0,00	0,00%
02.	SERVICIOS				
02.01	Muñequería: Técnicas de Corte y Diseño	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.02	Cobre: Técnicas de Diseño y Pintura	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.03	Texturado	Glb	1,00	0,00	0,00%
02.04	Diseño Gráfico Computarizado	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.05	Diseño de Patinas para Metal	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.06	Comercialización y mercadeo de productos	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.10	Folletería	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.14	Pasantía a Ayacucho	Glb	0,00	1,00	100,00%
B.	COFINANCIAMIENTO AEO				
ACTIVO FIJO TANGIBLE					
01.	EQUIPO Y MAQUINARIA				
01.01	Mesas para doblas	UND	2,00	2,00	100,00%
01.02	Mesa de metal/formica	UND	2,00	2,00	100,00%
01.03	Mesa de madera	UND	1,00	1,00	100,00%
01.04	Mesa de madera	UND	1,00	1,00	100,00%
01.05	Mesa armable	UND	1,00	1,00	100,00%
01.06	Vidrios para sobremesa	LAMINA	4,00	4,00	100,00%
01.07	Silla de madera	UND	8,00	8,00	100,00%
01.08	Silla de plástico	UND	7,00	7,00	100,00%
01.09	Banco de plástico	UND	7,00	7,00	100,00%
01.10	Vitrina de 2 cuerpos	UND	1,00	1,00	100,00%
01.11	Armario	UND	4,00	4,00	100,00%
01.12	Vitrina Mostrador	UND	1,00	1,00	100,00%
01.13	Separador de ambientes	UND	1,00	1,00	100,00%
01.14	Equipo de música	JGO	1,00	1,00	100,00%
01.15	Exhibidor de 3 pisos	UND	1,00	1,00	100,00%
01.16	Tablero Nordex	UND	3,00	3,00	100,00%
02.	INFRAESTRUCTURA				
02.01	Modulo de madera	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.02	Ventanas	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.03	Puertas/Chapas	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.04	Pintura	Glb	1,00	1,00	100,00%
02.05	Equipo de repujado en cobre	JGO	10,00	10,00	100,00%
02.06	Computadora de Escritorio	EQUIPO	1,00	1,00	100,00%
02.07	Maquina eléctrica semi-industrial	EQUIPO	2,00	2,00	100,00%
02.08	Maquina a pedal semi-Industrial	EQUIPO	1,00	1,00	100,00%
02.09	Maquina remalladora pequeña	EQUIPO	3,00	3,00	100,00%
02.10	Pirograbadores	EQUIPO	5,00	5,00	100,00%
02.11	Extintores	EQUIPO	2,00	2,00	100,00%





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

03.	INSUMOS Y MATERIALES				
03.01	Insumos para muñequería	Glb	1,00	1,00	100,00%
03.02	Insumos para confección en cobre	Glb	1,00	1,00	100,00%
03.03	Insumos para pirograbado	Glb	1,00	1,00	100,00%
03.04	Insumos varios	Glb	1,00	1,00	100,00%
ACTIVO INTANGIBLE					
01.	MANO DE OBRA				
01.01	Instalaciones Eléctricas	GLB	1,00	1,00	100,00%
01.02	Instalaciones Sanitarias	GLB	1,00	1,00	100,00%
02.04	Piso	Glb	1,00	1,00	100,00%
01.04	Limpieza del terreno	Jornal - H	20,00	20,00	100,00%
01.05	Construcción de loza para modulo	Jornal - H	60,00	60,00	100,00%
01.06	Instalación de modulo	Jornal - H	35,00	35,00	100,00%
01.07	Pintado	Jornal - H	5,00	5,00	100,00%
01.08	Instalación de servicios	Jornal - H	20,00	20,00	100,00%
01.09	Varios	Glb	1,00	1,00	100,00%

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 017-2019-MPMN con fecha 22 de marzo de 2019, el Consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó aprobar la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado **"ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA"**.

Que, mediante Carta N° 023-2019-GEIM con fecha de recepción 11 de abril de 2019, la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, con CIP N° 192126, remite el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con opinión favorable a fin de que se proceda con la aprobación respecto a la liquidación, teniendo en cuenta los Formatos de Liquidación de Plan de Negocio de acuerdo a la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 01-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 03 de mayo de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los Informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite expediente de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN TECNICA** por el Área de Liquidaciones, mismo que con Informe N° 30-2019/FFR-IO/OSLO/GM/MPMN con fecha 10 de mayo de 2019, emitido por el Inspector de Obra Ing. Favio G. Flores Ramos, indica que no cuentan con opinión favorable del Inspector al Informe de **VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**. Por lo tanto, deben ser remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a fin de que se realicen sus informes de verificación y seguimiento, con opinión favorable del Inspector.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 09-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que según el Informe N° 013-2019/EGRT-LT/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha 20 de junio de 2019, emitido por el Liquidador Técnico Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, indica que se realizó las Evaluaciones en base al D.S. N° 103-2012-EF en la cual conforma los procedimientos establecidos mediante una "Guía Operativa para la gestión e Implementación del PROCOMPITE en los gobiernos regionales y gobiernos locales", indicando que se da la CONFORMIDAD, por lo que podrá continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 233-2019/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, indica que la evaluación e informe del expediente de liquidación del PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE, el cual fue evaluado en base al D.S. N° 013-2012-EF y el ANEXO N° 18, a cargo de la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, Liquidador Técnico, quien dió CONFORMIDAD para que prosiga con el trámite correspondiente del plan de negocio: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

I.- GENERALIDADES:

1.1 NÚMERO DE CONVENIO

CO-FINANCIAMIENTO de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA.

1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO

CALLE TARAPACÁ N° 694.

1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA

"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

1.4 ESTADO

Culminado.

1.5 MONTO DEL CONVENIO

S/. 191,608.25 (Ciento Noventa y Uno Mil Seiscientos Ocho con 25/100 Soles).

1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOB. LOC.

S/. 150,283.25 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 25/100 soles).



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

1.7 APOORTE DEL AEO	S/. 41,325.00 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles).
1.8 MONTO EJECUTADO POR GOB.LOC.	S/. 147,179.23 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 23/100 soles).
1.9 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	18 de noviembre de 2015.
1.10 FECHA DE EJECUCIÓN INICIAL	18 de noviembre de 2015.
1.11 FECHA DE VENCIMIENTO	30 de octubre de 2017.

Conclusiones:

- ✓ El plan de negocio ha cumplido con la ejecución de 02 años a partir de la suscripción del convenio de cofinanciamiento.
- ✓ Al término del III trimestre del año 2017, según el desagregado de cumplimiento de la ejecución física financiera del plan de negocio se tiene un avance de inversión total de S/. 191,614.23 soles que hace un 100%.
- ✓ En lo referente al aporte del AEO, se tiene un aporte total de S/. 44,435.00 soles (107.53%) entre el valorizado y monetario.
- ✓ En lo referente al avance financiero de cofinanciamiento según lo asignado S/. 150,283.25 soles, se tiene un gasto total de S/. 147,179.23 soles que hace un 97.93%, considerando el avance de ejecución del 100% de metas del plan de negocio.

Recomendaciones:

- ✓ Considerar la liquidación de plan de negocios y el cierre correspondiente, según formatos y directiva vigente.

Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Ley N° 29337, indica que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.45, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; aprobada mediante la Resolución N° 021- 2002-SBN, o normativa que la sustituya.

11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago".

Estando a la información técnica remitida y aprobada por el COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015; Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y conformidad de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS PARA LA ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por el monto de S/. 191,614.23 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 23/100 SOLES), de los cuales S/. 147,179.23 soles corresponde al Co-financiamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y S/. 44,435.00 soles al aporte del Agente Económico Organizado: ASOCIACIÓN ARTESANAL MAKIKUNA MOQUEGUA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
JULIO SANCHEZ A. LUZ ROSADO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL